

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 2/2025

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 16/2023, lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 1 8/08/1 977 en su Resolución General (CA) N° 10/2023 y en las Disposiciones de Presidencia (CA) N° 08/2024, 01 /2025 y 02/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la Resolución General (CA) N° 10/2023 estableció para el período fiscal 2024, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada -Formularios CM03 y CM04- y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que, adicionalmente, en las Disposiciones de Presidencia (CA) N° 08/2024, 01/2025 y 02/2025 se informó que hubo inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB desde el 26 de diciembre de 2024 en adelante, que impidieron cumplir con las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas correspondientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, por lo que se tuvieron por cumplidas en término al 26 de diciembre de 2024 las presentaciones y pagos respectivos desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el 14 de enero del corriente inclusive, y los pagos correspondientes a las declaraciones juradas del anticipo 12/2024, cuyos vencimientos operaron los días 15, 16, 17 y 20 de enero del corriente, hasta el día 20 de enero del corriente;

Que, por su parte, la Resolución General (DGR) N° 16/2023, fijó el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2024, y en particular en su Anexo II estableció los vencimientos respectivos en línea con la Resolución General (CA) N° 10/2023, por lo que resulta necesario prorrogar los mismos conforme a las Disposiciones de Presidencia (CA) indicadas precedentemente;

Que, por último, suscribe la presente resolución el Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas -cfr. Artículo 2° de la Decisión Administrativa MESP N° 24/2023-, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91/2015;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal y el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91 /201 5;

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo II de la [Resolución General \(DGR\) N° 16/2023](#) correspondientes al anticipo 12/2024, hasta el día 20 de Enero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- De forma.